

RESOLUCIÓN No. 0 7 9 3 DE 202



08 MAY 2023

"Por la cual se modifican los artículos primero y segundo de la Resolución No. 0786 del 05 de mayo de 2023"

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la resolución No. 0786 del 05 de mayo de 2023, ordenó un gasto para el pago de la firma digital emitida por CERTICAMARA S.A NIT. 830.084.433-7 mediante orden de pedido No. 1837857.
- 2. Que la resolución No. 0786 del 05 de mayo de 2023 estipuló el valor para el trámite de la expedición de la firma digital para certificados CETIL por la suma de TRESCIENTOS OCHO MIL SEISIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$308.643) INCLUIDO IVA siendo el valor real la suma de TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$316.216) INLUIDO IVA, por cuanto el valor a pagar por parte del Municipio de Bucaramanga a CERTICAMARA comprenden los conceptos de SUBTOTAL más el IVA, para lo cual la Entidad efectuará los descuentos pertinentes a que haya lugar.
- 3. Que atención en lo mencionado en el numeral 2 que antecede fue necesario expedir un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalde el presente gasto.
- 4. Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 establece:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución No. 0786 de 2023, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el gasto a favor de CERTICAMARA S.A., identificada con NIT 830.084.433-7, mediante orden de pedido No. 1837857 la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$316.216,00) INCLUIDO IVA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva".

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución No. 0786 de 2023, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Que el gasto ordenado en la presente modificación cuenta con el soporte presupuestal correspondiente contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00003863 de fecha 08 de mayo de 2023, con cargo al Rubro No. 2.1.2.02.01.004





denominado PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOTWARE, en consecuencia, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Hacienda para que se proceda a realizar los trámites pertinentes concernientes a la afectación presupuestal y pago".

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación, y las demás disposiciones contenidas en la resolución 0786 de 2023 que no fueron modificadas continúan vigentes.

08 MAY 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

SILVIA JULIANA QUINTER OF IMENTEL
Secretaria Administrativa

Elaboró: Duverney Carreño Ríos - Auxiliar Administrativo.

Revisó: Yadira Acevedo / Profesional Especializado Revisó: David Numa / Abogado CPS – Secretaría Administrativa